



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2018-000670-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga quince (15) de marzo de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias en el presente proceso y en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en correo del 1 de febrero del presente año, advierte el despacho lo siguiente:

- El abogado Juan Carlos León Riaño no ha dado estricto cumplimiento siquiera a la providencia del 9 de marzo de 2022 en el sentido de repetir el ciclo notificadorio, teniendo en cuenta que en el citatorio de notificación personal se evidencia como fecha de la providencia a notificar el día 05 de octubre de 2018, siendo la fecha correcta el día 23 de octubre de 2018.

Por lo anterior, se le REQUIERE para que en el termino no mayor de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia cumpla con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO a la luz del numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 038</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 de marzo de 2023</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0cb64c75b658100d17380b41f1bda2a931920099d57cd14df52338fe54ccb8**

Documento generado en 15/03/2023 03:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>